

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 2 “DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL”, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL DE 06 DE MAYO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA ORDEN DE 06 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO.**

Vistas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones de la Línea 2 “Difusión y Promoción de la Economía Social”, convocada mediante Resolución de 06 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se constatan los siguientes


**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 27 de mayo de 2022, se publica en BOJA nº 100, Resolución de 06 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones correspondientes a las líneas 2, 3 y 4, reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (en adelante, las Bases Reguladoras u Orden de 06 de junio de 2014), publicada en BOJA n.º 113, de 13 de junio y modificada por Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015, publicada en BOJA n.º 59 de 26 de marzo.

**SEGUNDO.-** En el plazo establecido en el apartado séptimo de la citada resolución, se presentaron 20 solicitudes, habiéndose dictado resoluciones de denegación en 3 de ellas, en fecha 18 de octubre de 2022, al no cumplir las entidades solicitantes los requisitos para resultar beneficiarias, conforme a lo establecido en el artículo 3, apartados 1.a) y 1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014.

**TERCERO.-** Con fecha 08 de septiembre de 2022 se les requirió a las entidades interesadas para que subsanasen las faltas o deficiencias detectadas, dándoles un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de requerimiento en la dirección de internet establecida en el punto noveno de la Resolución de 06 de mayo de 2022 de convocatoria de estas subvenciones. Con fecha 22 de septiembre de 2022 todas las entidades han presentado subsanación de los defectos apuntados.



	SUSANA ROMERO ROMAN	22/11/2022	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**CUARTO.-** Con fecha 07 de octubre de 2022, se dicta Resolución por la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, designando los miembros de la Comisión de Valoración en el procedimiento de concesión de subvenciones de la línea 3, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Orden de 06 de junio de 2014.

**QUINTO.-** Con fecha 17 de octubre de 2021 se reúne la Comisión de Valoración, a los efectos de evaluación previa de las solicitudes admitidas a trámite, previstos en los artículos 24.1 y 24.4 de las Bases Reguladoras y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 23.1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, levantando Acta de la Valoración realizada a las solicitudes admitidas, con fecha 18 de octubre de 2022.

**SEXTO.-** El anterior trámite de evaluación previa da lugar a que la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social emita Propuesta Provisional de Resolución de la Línea 2 “Difusión y Promoción de la Economía Social” con fecha 19 de octubre de 2022, siendo publicada en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con fecha 20 de octubre de 2022, y concediendo a las entidades propuestas como beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen pertinente, comuniquen su aceptación a la subvención propuesta y aporten la documentación establecida en los artículos 26.1 y 26.2.c) de la Orden de 06 de junio de 2014.

**SÉPTIMO.-** Habiéndose constatado por este órgano instructor que las entidades beneficiarias provisionales, relacionadas en el Anexo I, han comunicado dentro del plazo concedido su aceptación a la subvención propuesta; así como, han acreditado documentalmente que cumplen todos los requisitos y las condiciones que deben reunir para la obtención de la subvención conforme a lo establecido en los artículos 3 y 12 de la Orden de 06 de junio de 2014, quedando sin asignación las solicitudes beneficiarias suplentes formulándose la correspondiente Propuesta Definitiva de Resolución, conforme al artículo 25.5 de la referida Orden.


**OCTAVO.-** Las subvenciones concedidas para la Línea 2 “Difusión y Promoción de la Economía Social” se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 1000018069 G/72C/48705/00 01, con dotación de crédito disponible suficiente.

A los referidos hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La presente Resolución de Concesión se dicta al amparo de la Orden de 06 de junio de 2014, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, publicada en BOJA n.º 113, de 13 de junio, así como de la Resolución de 06 de mayo de 2022 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, publicada en BOJA n.º 100, de 27 de mayo.

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar la presente Resolución de Concesión corresponde a la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22.b) de la citada Orden de 06 de junio de 2014 y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto).

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la persona titular de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de beneficiarias, detalladas en el Anexo I por orden de puntuación obtenida, conteniendo el importe de la subvención concedida, presupuesto aprobado y porcentaje de subvención con respecto al mismo. Así mismo, se indica en el Anexo I el importe de los pagos previstos y número de expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto aceptado en cada uno de los expedientes subvencionados, detallando dicho presupuesto por conceptos subvencionables, tal como se recoge en el Anexo II, en el que se indican, además, las partidas presupuestarias que lo financian.

**TERCERO.-** Para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 11 de la referida Orden de 06 de junio de 2014, se subvencionarán a las entidades beneficiarias bajo la Línea 2 “Difusión Y Promoción de la Economía Social” aquellos gastos en los que incurran para la realización de la acción objeto de la subvención que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la misma, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, debiendo corresponderse con los conceptos relacionados en el artículo 11.3 de la Orden de 06 de junio de 2014.

**CUARTO.-** El plazo de ejecución para cada una de las acciones subvencionadas será el que se haya consignado como fecha prevista en la solicitud de la ayuda, tal como se detalla para cada una de las entidades beneficiarias en el Anexo III.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1.b) de la Orden de 06 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 02 de marzo, en la redacción dada por la disposición final primera, apartado cuarenta, de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, el pago de la subvención concedida se materializará mediante la emisión de dos órdenes de pago (cuyos importes se detallan en el Anexo I) a cada una de las entidades beneficiarias, que se instrumentarán de la siguiente forma:

- Una orden de pago por importe igual al 50% de la subvención concedida en concepto de anticipo, tras la publicación de la Resolución de Concesión.
- Una segunda orden de pago por importe igual al 50% restante, tras la justificación con anterioridad al 30 de junio de 2023 de, al menos, el 50% del importe total de la subvención concedida.

**SEXTO.-** Cada una de las entidades beneficiarias dispondrá de tres meses a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución para la justificación de la totalidad de las acciones subvencionadas. En el citado Anexo III figura la fecha límite de justificación para cada uno de los expedientes subvencionados.

**SÉPTIMO.-** Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la

	SUSANA ROMERO ROMAN	22/11/2022	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

La justificación de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Orden de 6 de junio de 2014 en todo lo no contemplado en esta Resolución, teniendo en cuenta lo siguiente:

**1.** La entidad beneficiaria podrá realizar la justificación de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En esta memoria deberá identificarse la fase y/o actuación concreta, dentro de la actividad subvencionada, en la que se produjeron cada uno de los gastos e inversiones, aportándose, en su caso, evidencias suficientes de su realización.


b) Una memoria económica abreviada, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Igualmente, deberá aportarse un certificado del representante de la entidad en el que sean identificadas las personas participantes en el proyecto subvencionado y el trabajo desarrollado por cada una de ellas, indicándose los criterios de imputación adoptados, que deberán estar basados en un método equitativo y razonado. Asimismo, si un porcentaje de los costes salariales afectos a la actividad subvencionada se encontrara ya imputado a otra actividad igualmente subvencionada, deberá dejarse constancia de ello en el referido certificado, indicándose porcentaje, número de expediente y órgano de concesión, sin perjuicio del correspondiente estampillado en los documentos con valor probatorio.

c) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa con sujeción a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto a la actuación del auditor y contenido de su Informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 125, de 25 de mayo).

Asimismo, el Informe del Auditor deberá indicar, en su caso, el porcentaje parcial justificado con anterioridad así como deberá contener un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 16.4 de la Orden de 06 de junio de 2014, modificado por Orden de 20 de marzo de 2015, respecto de los costes salariales del personal al servicio de la entidad, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social, subvencionados.

Si la entidad beneficiaria hubiera efectuado subcontratación total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los

	SUSANA ROMERO ROMAN	22/11/2022	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



subcontratistas e importes facturados. Dicha declaración incluirá una manifestación del beneficiario respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 de dicho artículo.

En el caso de que los miembros asociados a la entidad beneficiaria ejecuten, total o parcialmente, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de ella, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el informe del auditor deberá recoger la verificación del cumplimiento del artículo 30.6 de la misma Ley y adjuntar a la información económica de la Memoria el consiguiente detalle de los gastos e inversiones en los que hayan incurrido los miembros asociados para llevar a cabo la actividad subvencionada, con el mismo desglose y formato que se exige respecto a la memoria económica abreviada.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

**2.** No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social podrá solicitar en el transcurso de las labores de comprobación de la documentación justificativa, la acreditación documental de cualquier gasto incorporado en la relación a que se hace referencia en los apartados 1 a) y b) y en su caso, la documentación acreditativa del pago de los mismos.

**3.** Deberá justificarse que se ha hecho constar en toda información o publicidad efectuada de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.


**4.** Se considerará justificada la subvención cuando, manteniéndose el valor total de la acción subvencionada, se produzca una variación en los importes de los distintos conceptos que no difiera en más de un 20 por ciento del importe inicialmente presupuestado en cada concepto.

**5.** La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en el apartado SEXTO llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención pendiente o el inicio del procedimiento de reintegro previsto.

**6.** En lo no previsto en este apartado ni en el artículo 36 de la Orden de 06 de junio de 2014 regirá lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Capítulo II del Título II del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

**OCTAVO.-** Son obligaciones de las entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 33 de la Orden de 06 de junio de 2014 que damos aquí por reproducidas para evitar innecesarias reproducciones.

**NOVENO.-** La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social podrá solicitar cuanta información estime oportuna en orden a garantizar el objetivo de la subvención y su correcta aplicación, así como verificar la eficacia perseguida, reservándose la facultad de dejar sin efecto la resolución de concesión, e iniciar expediente de reintegro de parte o de la totalidad de la subvención concedida a cada una de las entidades beneficiarias y de exigir el interés de demora correspondiente, de acuerdo con el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de marzo, si se da a la subvención una aplicación distinta a lo resuelto, se incumple

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



alguno de los requisitos contenidos en los puntos anteriores o se incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**DÉCIMO.-** La resolución de concesión, se publicará en la página web:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10994/datos-basicos.html> en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sevilla, en la fecha certificada.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
(P.D. Orden de 6 de junio de 2014, BOJA nº. 113 de 13/06/2014)  
LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.  
Susana Romero Román.

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**ANEXO I. Relación de Entidades Beneficiarias por orden de puntuación obtenida  
Línea 2 “Difusión y Promoción de la Economía Social”**

ORDEN	EXPTE.	ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	FINANCIACIÓN	PAGOS	
						50,00 %	50,00 %
1	CTC-2022190005	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	77.750 €	77.750 €	100%	38.875 €	38.875 €
2	CTC-2022190310	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	77.550 €	77.550 €	100%	38.775 €	38.775 €
3	CTC-2022188156	FAECTA	52.250 €	52.250 €	100%	26.125 €	26.125 €
4	CTC-2022188145	FAECTA	77.450 €	77.450 €	100%	38.725 €	38.725 €
5	CTC-2022188153	FAECTA	55.000 €	55.000 €	100%	27.500 €	27.500 €
6	CTC-2022190299	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	26.300 €	26.300 €	100%	13.150 €	13.150 €
7	CTC-2022190315	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	67.000 €	67.000 €	100%	33.500 €	33.500 €
8	CTC-2022190937	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	65.700 €	65.700 €	100%	32.850 €	32.850 €
9	CTC-2022188152	FAECTA	57.900 €	57.900 €	100%	28.950 €	28.950 €
10	CTC-2022188155	FAECTA	64.000 €	64.000 €	100%	32.000 €	32.000 €
11	CTC-2022191358	ESCUELA ANDALUZA ECONOMÍA SOCIAL	20.000 €	20.000 €	100%	10.000 €	10.000 €
12	CTC-2022184110	FEDECOTRAN	22.000 €	22.000 €	100%	11.000 €	11.000 €
13	CTC-2022191918	ESCUELA ANDALUZA ECONOMÍA SOCIAL	17.100 €	17.100 €	100%	8.550 €	8.550 €
14	CTC-2022191309	ESCUELA ANDALUZA ECONOMÍA SOCIAL	20.000 €	20.000 €	100%	10.000 €	10.000 €
<b>TOTAL</b>			<b>700.000 €</b>	<b>700.000 €</b>		<b>350.000 €</b>	<b>350.000 €</b>



**ANEXO II – Presupuesto aceptado detallado por conceptos de la actividad subvencionada:  
Línea 2 “Difusión y Promoción de la Economía Social”**

<b>1) Expediente:</b>	CTC-2022190005	
<b>Entidad Beneficiaria:</b>	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	
<b>NIF:</b>	G41754904	
<b>Dirección:</b>	C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla	
<b>Actividad:</b>	6º Congreso de cooperativas agroalimentaris de Andalucía.	
<b>Importe subvención:</b>	77.750,00 €	
<b>Partida presupuestaria:</b>	1000018069/G/72C/48705/00 01	38.875,00 € (2022)
	1000018069/G/72C/48705/00 01	38.875,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022190005

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	30.400,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	25.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	780,00 €
Alquiler de locales y equipos.	5.200,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	12.100,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	4.270,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>77.750,00 €</b>





<b>2) Expediente:</b>	2022190310	
<b>Entidad Beneficiaria:</b>	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	
<b>NIF:</b>	G41754904	
<b>Dirección:</b>	C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla	
<b>Actividad:</b>	Valorización de los alimentos de origen cooperativo a través de la gastronomía.	
<b>Importe subvención:</b>	77.550,00 €	
<b>Partida presupuestaria:</b>	1000018069/G/72C/48705/00 01	38.775,00 € (2022)
	1000018069/G/72C/48705/00 01	38.775,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022190310

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	25.900,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	40.600,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	780,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	4.270,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	6.000,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>77.550,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>3) Expediente:</b>	2022188156	
<b>Entidad Beneficiaria:</b>	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)	
<b>NIF:</b>	G41721747	
<b>Dirección:</b>	Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla	
<b>Actividad:</b>	Congreso: mujer y cooperativismo: el poder de transformar.	
<b>Importe subvención:</b>	52.250,00 €	
<b>Partida presupuestaria:</b>	1000018069/G/72C/48705/00 01	26.125,00 € (2022)
	1000018069/G/72C/48705/00 01	26.125,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022188156

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	14.600,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	31.300,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	750,00 €
Alquiler de locales y equipos.	5.600,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>52.250,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



**4) Expediente:** 2022188145  
**Entidad Beneficiaria:** Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)  
**NIF:** G41721747  
**Dirección:** Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla  
**Actividad:** Campaña de comunicación: Estímulo del emprendimiento en cooperativas.  
**Importe subvención:** 77.450,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 38.725,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 38.725,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022188145

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	30.225,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	46.295,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	930,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>77.450,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



<b>5) Expediente:</b>	2022188153
<b>Entidad Beneficiaria:</b>	Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)
<b>NIF:</b>	G41721747
<b>Dirección:</b>	Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla
<b>Actividad:</b>	Networking sectoriales de cooperativas.
<b>Importe subvención:</b>	55.000,00 €
<b>Partida presupuestaria:</b>	1000018069/G/72C/48705/00 01 27.500,00 € (2022)
	1000018069/G/72C/48705/00 01 27.500,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022188153

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	44.850,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	9.490,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	660,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>55.000,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**6) Expediente:** 2022190299  
**Entidad Beneficiaria:** COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA  
**NIF:** G41754904  
**Dirección:** C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla  
**Actividad:** Difusión a las empresas de economía social sobre el uso del Fondo de Formación y Sostenibilidad.  
**Importe subvención:** 26.300,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 13.150,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 13.150,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022190299

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	20.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	4.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	300,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	2.000,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>26.300,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**7) Expediente:** 2022190315  
**Entidad Beneficiaria:** COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA  
**NIF:** G41754904  
**Dirección:** C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla  
**Actividad:** Difusión de los valores de la economía social agraria de Andalucía en las aulas de Primaria, ESO y Bachillerato.  
**Importe subvención:** 67.000,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 33.500,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 33.500,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022190315

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	35.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	10.300,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	700,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	12.000,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	9.000,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>67.000,00 €</b>



<b>8) Expediente:</b>	2022190937	
<b>Entidad Beneficiaria:</b>	COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	
<b>NIF:</b>	G41754904	
<b>Dirección:</b>	C/ Demetrio de los Ríos, n.º 15. 41003 Sevilla	
<b>Actividad:</b>	Jornadas para la difusión y la promoción de la economía social.	
<b>Importe subvención:</b>	65.700,00 €	
<b>Partida presupuestaria:</b>	1000018069/G/72C/48705/00 01	32.850,00 € (2022)
	1000018069/G/72C/48705/00 01	32.850,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022190937

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	50.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	9.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	700,00 €
Alquiler de locales y equipos.	3.000,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	3.000,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>65.700,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**9) Expediente:** 2022188152  
**Entidad Beneficiaria:** Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)  
**NIF:** G41721747  
**Dirección:** Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla  
**Actividad:** Jornadas profesionales: creación, desarrollo y promoción del modelo cooperativo.  
**Importe subvención:** 57.900,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 28.950,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 28.950,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022188152

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	40.000,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	13.500,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	900,00 €
Alquiler de locales y equipos.	3.500,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>57.900,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





**10) Expediente:** 2022188155  
**Entidad Beneficiaria:** Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA)  
**NIF:** G41721747  
**Dirección:** Alameda de Hércules, n.º 12, 2º, Izq. 41002 Sevilla  
**Actividad:** Encuentro mundial de cooperativas. El momento es ahora.  
**Importe subvención:** 64.000,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 32.000,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 32.000,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022188155

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	1.020,54 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	38.056,83 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	768,00 €
Alquiler de locales y equipos.	24.154,63 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>64.000,00 €</b>



**11) Expediente:** 2022191358  
**Entidad Beneficiaria:** ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL  
**NIF:** G91242511  
**Dirección:** Plaza de la Merced, s/n. 41640 Osuna (Sevilla)  
**Actividad:** Desarrollo de recursos didácticos basados en experiencias y situaciones reales de emprendimientos y empresas de Economía Social.  
**Importe subvención:** 20.000,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 10.000,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 10.000,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022191358

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	13.900,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.800,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	300,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	2.000,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>20.000,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**12) Expediente:** 2022184110  
**Entidad Beneficiaria:** FEDECOTRAN  
**NIF:** G90322231  
**Dirección:** AUTOPISTA A92, N° 1, KM 1. 41006-SEVILLA  
**Actividad:** Jornadas sobre experiencias de aprendizaje para el desarrollo de personas y equipos en el marco de la economía social andaluza.  
**Importe subvención:** 22.000,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 11.000,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 11.000,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022184110

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	5.100 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	8.500 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	1.100 €
Alquiler de locales y equipos.	4.800 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	2.500 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>22.000,00 €</b>

SUSANA ROMERO ROMAN		22/11/2022	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	BndJASYUU65KH7YBM38JRP7JRJU8NX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**13) Expediente:** 2022191918  
**Entidad Beneficiaria:** ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL  
**NIF:** G91242511  
**Dirección:** Plaza de la Merced, s/n. 41640 Osuna (Sevilla)  
**Actividad:** III Foro Iberoamericano en economía social ¿acción por el clima con rostro de mujer?.  
**Importe subvención:** 17.100,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 8.550,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 8.550,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022191918

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	3.300,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.000,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	300,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	0,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	10.500,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>17.100,00 €</b>



**14) Expediente:** 2022191309  
**Entidad Beneficiaria:** ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL  
**NIF:** G91242511  
**Dirección:** Plaza de la Merced, s/n. 41640 Osuna (Sevilla)  
**Actividad:** Desarrollo de un modelo de plataforma de orientación para la financiación ética y alternativa de empresas y organizaciones de Economía Social.  
**Importe subvención:** 20.000,00 €  
**Partida presupuestaria:** 1000018069/G/72C/48705/00 01 10.000,00 € (2022)  
1000018069/G/72C/48705/00 01 10.000,00 € (2023)

**Presupuesto detallado por conceptos:** expediente 2022191309

Costes salariales del personal encargado de la ejecución de acción y del que pudiera contratarse para aquel fin, incluyéndose en los mismos, el correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social.	15.100,00 €
Contratación de servicios profesionales externos, vinculados al diseño, producción, ejecución, presentación y difusión de la acción subvencionada.	3.600,00 €
Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa.	300,00 €
Alquiler de locales y equipos.	0,00 €
Gastos de edición, imprenta y publicación.	1.000,00 €
Gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento de ponentes, personal técnico y responsables de la acción.	0,00 €
Premios en metálico y en especie.	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>20.000,00 €</b>



**ANEXO III: Calendario de ejecución y justificación de las subvenciones concedidas  
Línea 2 “Difusión y Promoción de la Economía Social”**

ORDEN	EXPTE.	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	CALENDARIO DE EJECUCIÓN		FECHA FIN JUSTIFICACIÓN
				DESDE	HASTA	
1	CTC-2022190005	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	77.750 €	01/01/22	15/10/23	15/01/24
2	CTC-2022190310	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	77.550 €	01/01/22	15/10/23	15/01/24
3	CTC-2022188156	FAECTA	52.250 €	01/06/22	31/12/22	31/03/23
4	CTC-2022188145	FAECTA	77.450 €	01/04/22	30/09/23	30/12/23
5	CTC-2022188153	FAECTA	55.000 €	01/09/22	30/09/23	30/12/23
6	CTC-2022190299	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	26.300 €	01/01/22	15/10/23	15/01/24
7	CTC-2022190315	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	67.000 €	01/01/22	15/10/23	15/01/24
8	CTC-2022190937	COOPERATIVAS AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	65.700 €	01/01/22	15/10/23	15/01/24
9	CTC-2022188152	FAECTA	57.900 €	01/04/22	30/09/23	30/12/23
10	CTC-2022188155	FAECTA	64.000 €	01/01/22	30/09/23	30/12/23
11	CTC-2022191358	ESCUELA ANDALUZA ECONOMÍA SOCIAL	20.000 €	01/06/22	15/10/23	15/01/24
12	CTC-2022184110	FEDECOTRAN	22.000 €	01/10/22	30/09/23	30/12/23
13	CTC-2022191918	ESCUELA ANDALUZA ECONOMÍA SOCIAL	17.100 €	01/03/22	31/12/22	31/03/23
14	CTC-2022191309	ESCUELA ANDALUZA ECONOMÍA SOCIAL	20.000 €	01/06/22	15/10/23	15/01/24